



AUDIENCIAS DE VIDEO

La Junta de Apelaciones de Seguridad y Salud Ocupacional realiza audiencias por videos. Las audiencias de video permiten que las partes tengan la oportunidad de presentar testimonio de testigos, videos y documentos como pruebas y argumentos legales. Las audiencias de videos se realizan por jueces de derecho administrativo por medio de la aplicación Zoom.

Zoom es de uso gratuito. Los participantes pueden utilizar una computadora de escritorio, una computadora portátil, una tableta o teléfono inteligente.

La Junta de Apelaciones organizará conferencia previa antes de una audiencia para que el juez de derecho administrativo que haya sido asignado al caso pueda proporcionar las instrucciones para prepararse para la audiencia de video y responder cualquier pregunta. La conferencia previa se realizará por medio de Zoom y se darán las instrucciones. En la conferencia previa, las partes tendrán que: identificar cualquier testigo que declarará en la audiencia; informar al Juez de Derecho Administrativo la ubicación desde la cual los testigos se espera que declaren; analizar si las citaciones serán requeridas para exigir la presencia de un testigo; y, analizar los documentos y las fotografías que se presentarán como pruebas en la audiencia.

La Junta de Apelaciones enviará una notificación de la audiencia de video y proporcionará más instrucciones. La notificación describe los pasos necesarios para prepararse para la audiencia de video, incluso cómo presentar pruebas antes de la audiencia de video. La notificación también proporcionará el número de identificación de la reunión de Zoom ("identificación de la reunión") que permite a los participantes formar parte de la audiencia.

Las audiencias de video siguen el formato tradicional de las audiencias en persona que le dan a las partes la oportunidad de presentar evidencia e interrogar a los testigos. El Juez de Derecho Administrativo presentará las pruebas en la pantalla mientras sean analizadas durante la audiencia. Como con las audiencias en persona, el juez de derecho administrativo controla los procesos para garantizar que se respete el derecho al debido proceso de las partes.



REQUISITOS DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIOS PARA LOS EMPLEADORES

Esta notificación debe publicarse conforme a los artículos 356 y 356.1 del Código de Regulaciones de California, Título 8. El reglamento se encuentra publicado en www.dir.ca.gov/OSHAB. Haga clic en "Leyes y Regulaciones".

AVISO DE PARTICIPACIÓN: servicio y publicación

Esto les avisa a los empleados sobre su derecho a participar en el proceso de apelación y debe publicarse una copia de la apelación protocolizada y las sanciones examinadas en el sitio o cerca del mismo de la presunta violación u otro lugar visible donde pueda verse fácilmente por los empleados. Estos documentos también deben notificarse a cualquier representante autorizado del empleado. Estos documentos también deben notificarse al empleador sobre cualquier empleado que haya sufrido un accidente grave y al representante de cualquier empleado que haya fallecido. Luego de que sean publicadas, un empleador debe presentar prueba de envío con la División de Seguridad y Salud Ocupacional (Cal/OSHA) prueba del Aviso de Participación y cualquier Formulario de Apelación Protocolizado. (Código de Regulaciones de California, título 8 § 356).

AVISO DE LA AUDIENCIA

El Aviso de Audiencia debe publicarse de la misma forma que este aviso y notificar al empleador de cualquier representante autorizado del empleado. El aviso de la audiencia también debe notificar al empleador sobre cualquier empleado que haya sufrido un accidente grave y al representante de cualquier empleado que haya fallecido. (Código de Regulaciones de California, título 8 § 356).

HALLAZGOS Y CITACIONES

Cada parte, mediante solicitud por escrito de la otra parte, puede obtener (a menos que sea confidencial) los nombres y las direcciones de los testigos conocidos por la otra parte, o examinar y copiar los documentos relacionados con el caso en posesión de la otra parte (Código de Regulaciones de California, título 8, § 372 y § 372.1). Las citaciones para la asistencia de una persona o la producción de documentos o cosas en una audiencia pueden obtenerse por medio de la junta de Apelaciones (Código de Regulaciones de California, título 8, § 372.2).

CAMBIO DE REPRESENTANTE Y DIRECCIÓN

Si surge algún cambio en el representante designado o si el representante tiene un cambio en la información de contacto (es decir: dirección, teléfono, correo electrónico, etc.) luego de que se complete la apelación, debe enviarse una notificación por escrito a la Junta de Apelaciones. Los cambios también pueden realizarse en línea completando el formulario de aplicación correspondiente disponible en www.dir.ca.gov/OSHAB.

AUDIENCIA

La Audiencia es ante un juez de derecho administrativo y la prueba será tomada de la forma más adecuada para descubrir hechos y proteger los derechos de las partes. Cada parte puede llamar e interrogar a los testigos, presentar pruebas e interrogar a los testigos contrarios sobre temas relevantes. Una parte puede ser llamada para testificar por la otra parte (Código de Regulaciones de California, título 8, § 376.1). Solo se admitirá prueba relevante.

DECISIÓN

Una Decisión escrita por el Juez de Derecho Administrativo será publicada luego de que el caso se someta a una decisión.

SEDE PRINCIPAL

Departamento de Relaciones Industriales
Junta de Apelaciones de Seguridad y Salud Ocupacional
2520 Venture Oaks Way, Suite 300
Sacramento, CA 95833
(916) 274-5751

OFICINA DEL SUR DE CALIFORNIA

Departamento de Relaciones Industriales
Junta de Apelaciones de Seguridad y Salud Ocupacional
100 N. Barranca Street, Suite 410
West Covina, CA 91791
(626) 332-1145

AVISO DE PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA PARA LOS EMPLEADOS

Tu empleador,

(Nombre de la compañía)

ha sido citado por la División de Seguridad y Salud Ocupacional de California por la violación de una norma de Seguridad y Salud Ocupacional.

(Verifique cuál de las siguientes corresponde)

___ La sanción o multa ha sido impugnada y será el tema de la audiencia ante la Junta de Apelaciones de Seguridad y Salud Ocupacional; o

___ La razonabilidad del período prescrito por la División de Seguridad y Salud Ocupacional para la disminución de la violación ha sido impugnado y será el tema de la audiencia ante la Junta de Apelaciones de Seguridad y Salud Ocupacional.

Los empleados afectados tienen derecho a participar en esta audiencia como partes bajo los términos y las condiciones establecidas por la Junta de Apelaciones de Seguridad y Salud Ocupacional como se encuentra publicado en el Código de Regulaciones de California, Título 8, comenzando en el artículo 345 en la que se presenta una petición para la condición de la parte.

La petición para el estado de la parte debe enviarse a:

Junta de Apelaciones de Seguridad y Salud Ocupacional
2520 Venture Oaks Way, Suite 300
Sacramento, CA 95833

La petición para el estado de la parte debe estar acompañada de una prueba de servicio y debe indicar que formó parte de la División de Seguridad y Salud Ocupacional y el Empleador y cualquier otra parte como está previsto en el Código de Regulaciones de California, Título 8, artículo 355.3.

NOTA: Para que tenga lugar una audiencia, la apelación protocolizada del empleador también debe estar perfeccionada en virtud de los requisitos del Código de Regulaciones de California, Título 8, artículo 359.1.

Todos los papeles que se presenten en relación con este asunto pueden inspeccionarse en:

(Describir la ubicación razonablemente conveniente para los empleados, preferentemente en el lugar de trabajo o cerca del mismo)
